



BOP

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2026

N.º 160

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: CIERRE DE ANILLO 20 kV LMT FONSAGRA_1 (SI_MEIRA) CON LMT MEIRA_2 (SI_FONSAGRADA) CT OUTARIZ (CD_260)-CT VILARES (CD_1035). Ayuntamiento Ribeira de Piquín. Expediente: IN407A 2022/131-2.

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio/s
Ribeira de Piquín.	Amable García Cancio	26/10/2026	10:00	2,3,4,5,6,7,8,9 y 30
	Alicia López Díez		11:30	11
	Jose Fernández Vial		12:00	41
	Hrdos de Jesús López López María Pérez López	27/10/2026	10:00	20 y 27
	Hrdos de Maria Teresa Álvarez Fernandez (Julio Díaz Álvarez)		11:00	23
	Hrdos de María Teresa Álvarez (Manuel Díaz Álvarez)		11:00	25
	Hrdos de Maria Teresa Álvarez (Manuel Díaz Álvarez y otros)		11:00	21 y 22
	José María García López		12:00	10 y 16

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1955. (BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 8 de julio de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 1881

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

2026/CON_02/000066.- ABADÍN.- Rehabilitación de firme LU-P-0101 "Gontán (LU-171) - Ferreira de O Valadouro (LU-161)" p.k. 4+770 la 6+200 y LU-P-3106 "Los Remedios (N-634A) - Estelo - Romariz (LU-P-0101)" p.k. 14+850 la 16+425

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por

parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 14 de julio de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1910

AYUNTAMIENTOS

CERVO

Anuncio

SUMARIO Resolución de Alcaldía n.º 2026-0575 del Ayuntamiento de Cervo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria de selección para la cobertura de la plaza de funcionario/la de carrera Auxiliar Administrativo/la, vacante en el plantel de este Ayuntamiento.

PRIMERO.- Una vez concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición libre para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

- **Grupo:** C
- **Subgrupo:** C2
- **Escala:** Administración General
- **Subscale:** Auxiliar
- **Denominación:** Auxiliar Administrativo/a
- **Nº de vacantes:** 1

SEGUNDO.- Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1. Pamela Villares Fernández	**5954***	94,75
2. Maria José Martinez Fachal	**9965***	83,75
3. Lidia Achicharre Mahia	**8803***	82,5
4. Saray Blanco Canoura	**8836***	82,5
5. Eva María Camino Brito	**9934***	77,25
6. Inés Fernández Carreira	**2781***	74,75
7. Maria Rocha Garcia	**3458***	74,25
8. Maria Begoña Alvarez Verduzco	**5937***	72,25
9. Vanesa Cabana Castro	***5369***	71,75
10. Lucia Parrilla del Rio	**4367***	71,5
11. Maria José Vázquez Albo	**9963***	69,75
12. Nerea Martinez Regodeseves	**8847***	69,25
13. Ana Maria Vazquez Mille	**6389***	68,75
14. Eliseo Diaz González	**6241***	65,5
15. Silvia Castro Blanco	**1853***	64,25

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
16. Iria Lo pones Casabella	**6383**	63,5
17. Maria Montserrat Diaz Campo	**9976**	59,5
18. Miguel Angel Janeiro Tapia	**9934**	58,5
19. Tania Aguiar Fernández	**5925**	57

TERCERO.- Atendiendo a la anterior lista, se proponen el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Pamela Villares Fernández	**5954**

CUARTO.- El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el establecido en la Base 10.2 de las bases reguladoras y en el Artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los que tuvieran la condición de personal funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

QUINTO.- Se advierte que quien, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no acrediten la documentación o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nominados funcionarios/las de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra a presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjera su desestimación por silencio administrativo. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cervo, 9 de julio de 2026.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1891

Anuncio

Al no se haber presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública de quince días hábiles, iniciado tras la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 137, de fecha 17 de junio de 2026, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, relativo a los siguientes expedientes de modificación de créditos:

- Expediente núm. 7/2026: Modalidad de traspaso entre distintas áreas de gasto.
- Expediente núm. 10/2026: Modalidad de suplemento de crédito.
- Expediente núm. 11/2026: Modalidad de crédito extraordinario.

Lo anterior se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cervo, 10 de julio de 2026.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1892

CHANTADA

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión extraordinaria del día 13/07/2026 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 22/2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito por imponerte de 4.189.546,13€.

El expediente se exponen al público por el plazo de quince días , de la acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las haciendas locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, las que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Chantada, 13 de julio de 2026. - El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 1901

FOZ

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FOZ PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio del 2026, le prestó aprobación inicial al Presupuesto general y Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Foz.

Lo citado expediente permaneció expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Intervención general del Ayuntamiento, tras la publicación llevada a cabo en el BOP número 137, del miércoles 17 de junio del 2026.

Durante el período de exposición pública no se registró reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de lo citado expediente por lo que de conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Foz para el ejercicio 2026, y se procede a la publicación de su resume por capítulo y el plantel que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTES
Capítulo 1: Impuestos Directos	3.217.477,56
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	150.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.811.740,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.922.982,58
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.106.584,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I la VII)	10.208.784,14

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTES
Capítulo 1: Gastos de personal	4.140.054,22

Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.419.955,05
Capítulo 3: Gastos financieros	800,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	389.900,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia.	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	246.074.87
Capítulo 7: Transferencias de capital	12.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I la VII)	10.208.784,14

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público la plantilla de personal para el ejercicio 2026.

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1.- SECRETARÍA	1	1	A1
1.2.- INTERVENCIÓN	1	---	A1
1.2.- TESORERÍA	1	1	A1
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.2.- SUBESCALA DE GESTIÓN			
2.2.1.- ADL TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	---	A2
2.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
2.3.1.- ADMINISTRATIVO/A	1	---	C1
2.4.- SUBESCALA AUXILIARES			
2.4.1.- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS /AS	4	2	C2
2.5.- SUBESCALA SUBALTERNA			
2.5.1.- BEDEL COLEGIO	1	---	AP
2.5.2.- AGENTE NOTIFICADOR	1	---	AP
3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA			
3.1.1.- ARQUITECTO/A	1	---	A1
3.1.2.- ARQUITECTO/La TÉCNICO/A	1	1	A2
3.1.3.- TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	---	A2
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			

3.2.1.- POLICÍA LOCAL			
3.2.1.1.- OFICIAL	1	---	C1
3.2.1.2.- POLICÍAS	8	1	C1
3.3.2.- PERSONAL DE OFICIOS			
3.3.2.1.- COORDINADOR/A OBRAS	1	---	C1
TOTAL	24	6	---

PLAZAS SUJETAS A La LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
1. DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA			
TÉCNICO/A ARCHIVERO/A	1	---	A2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	---	C2
ORIENTADOR/La LABORAL	1	---	A2
AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	---	AP
2. DEPARTAMENTO ÁREA ECONÓMICO			
2.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	---	C2
3. DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS			
3.1. UNIDAD DE OBRAS			
3.1.1.COORDINADOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	---	AP
3.1.2.MAQUINISTA CONDUCTOR	4	1	AP
3.1.3.OFICIAL	5	---	AP
3.1.4.OFICIAL MECÁNICO	1	---	AP
3.2. UNIDAD DE JARDINERÍA			
3.2.1.COORDINADOR/La DE JARDINERÍA	1	---	C2
3.2.2. OFICIAL	4	2	AP
3.3. UNIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS			
3.3.1. COORDINADOR/La DE LIMPIEZA	1	---	AP
3.3.2. LIMPIADOR/A	4	2	AP
3.4. UNIDAD DE LIMPIEZA VIARIA			
3.4.1. OFICIAL	2	---	AP
3.4.2. OPERARIO	6	5	AP
3.4.3. OPERARIO LIMPIEZA PLAYAS	7	7	AP
3.5. UNIDAD DE RECOGIDA DE BASURA			
3.5.1.COORDINADOR/La DE BASURA CONDUCTORA	1	---	AP
3.5.2.CONDUCTOR/La DE BASURA	3	1	AP
3.5.3.OFICIAL	1	1	AP

3.5.4.OPERARIO SERVICIO BASURA	6	4	AP
3.5.5.OPERARIO SERVICIO BASURA PUNTO LIMPIO	1	1	AP
3.5.6.OPERARIO DE LIMPIEZA	1	1	AP
4. UNIDAD DE BEDEIS			
4.1.BEDEL COLEGIO	2	---	AP
4. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES			
4.1.COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	---	A2
4.2 TRABAJADOR/La SOCIAL	1	1	
4.2.EDUCADOR/A FAMILIAR	1	---	A2
4.3.AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	---	C2
4.4.AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2	---	AP
5. DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL			
5.1.UNIDAD DE CULTURA			
5.1.1.TÉCNICO/A DE CULTURA	1	---	A1
5.1.2.AUXILIAR DE CULTURA	1	1	C2
5.1.3.TÉCNICO/A DE TURISMO	1	---	A2
5.1.4.BIBLIOTECARIO/La MUNICIPAL	1	1	A2
5.1.5.BEDEL CONSERJE	1	--	AP
5.1.6.DIRECTOR/La ESCUELA DE MUSICA	1	---	A2
5.1.7.PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA	6	---	A2
5.1.8.AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	1	C2
5.1.9.ENCARGADO/La DE RADIO FOZ	1	---	C2
5.1.10.LOCUTOR/La DE RADIO FOZ	2	---	C2
5.1.11. AUXILIAR OFICINA DE TURISMO	2	2	C2
5.2.UNIDAD DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL			
5.2.1.EDUCADOR/La SOCIAL	1	---	A2
5.2.2.AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	---	AP
5.3.UNIDAD DE EDUCACIÓN.			
5.3.1.AUXILIAR UNED	1	---	C1
6. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA. SERVICIO DE SOCORRISMO Y EMERGENCIAS.			
ENCARGADO DE SOCORRISMO	1	1	AP
SOCORRISTAS	6	6	AP
AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS EN PLAYAS	8	8	AP
TOTAL	98	46	

Y segundo lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la masa salarial del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Foz, que asciende a 1.989.803,12 euros, a cal debe ser publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

Foz, 9 de julio de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 1882

LOURENZÁ

Anuncio

Anuncio de notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

Con fecha 22 de junio de 2026 se inicia expediente en relación con la solicitud de baja en el Padrón de habitantes por caducidad y se procede a lo siguiente:

1º.- Declarar el inicio de procedimiento de baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por caducidad a la persona que se relaciona a continuación:

D/Dª MICHAEL STIVEN DIAZ DÍAZ, con documento n.º: ***8933*

2º.- No siendo posible practicar la notificación a la persona interesada, se inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que la persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en el Padrón de Habitantes.

3º.- De no presentar alegaciones en dicho plazo, y una vez recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Concello de Lourenzá.

Lourenzá, 9 de julio de 2026.- La alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 1883

MONTERROSO

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 09/07/2026 se aprobó la ampliación de la bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso, dichas bases fueron aprobadas por decreto de 15 de julio de 2024.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días (10) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 9 de julio de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindrín.

R. 1884

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Contas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

A Pobra do Brollón, 9 de julio de 2026.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 1885

QUIROGA*Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, adoptó lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del Padrón de Agua, Alcantarilla, Basura y Ecotasa correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2026.

SEGUNDO.- La exposición publica por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación, mediante la inserción del edicto en el BOP de Lugo y mediante anuncio en el tablero de edictos del Ayuntamiento conforme con lo establecido en la Ley General Tributaria y la Ordenanza Fiscal Reguladora.

TERCERO.- Poner el cobro en lo termino del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, en período voluntario, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, si este no fuera hábil hasta lo inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación realizara entre los días 16 y el último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del según mes posterior, si este no fuera hábil hasta lo inmediato hábil siguiente. A partir de la dicha fecha se pasará la recaudación ejecutiva con el siguiente recargo de apremio y demás costas derivados de la ejecución forzosa.

CUARTO.- La falta del pago en el período voluntario indicado supondrá la existencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía ejecutiva de la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

QUINTO.- La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes desde que se entienda producida la notificación.

Quiroga, 19 de junio de 2026.- El alcalde presidente, José Luis Rivera Castro.

R. 1886

SARRIA*Anuncio***EXPEDIENTE 1571/2026: DESAFECTACIÓN. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

El pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 02/07/2026, acordó aprobar provisionalmente la desafectación y por lo tanto la alteración de la cualificación jurídica de lo siguiente bien inmueble municipal:

Traza del camino público denominado "Camino Corgo", en Escarlán-Goián, tiene una superficie de 603 m², que discurre entre varias parcelas que son todas de la misma propiedad, por lo que procederá a la suya agrupación, con el que el camino pierde la razón de ser como tal, ya que lo acceso a la finca agrupada está garantizado desde el vial LU-P-5705 de la Diputación Provincial de Lugo. La referencia catastral es 27057A020090340000JB. La ramificación del camino objeto de desafectación se describe con un valor unitario de terreno de 1,69 €/ m², y para los 603 m² de superficie de terreno afectado, el valor de tasación asciende la cantidad de 1.019,07 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente la información pública por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios de la Sede electrónica Municipal: <https://sarria.sedelectronica.es/board>

En el dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no haberlas, se elevará automáticamente la definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Sarria, 9 de julio de 2026.- El alcalde, don Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1887

VILALBA*Anuncio*

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Expediente número: 2645/2026

Publicación relativa a la aprobación del texto regulador del precio público relativo al precio público por los anuncios dispuestos en el "Libro de las Fiestas"

El pleno del Ayuntamiento de Vilalba en fecha de 9 de julio del 2026, acordó el establecimiento y fijación del precio público relativo al precio público por los anuncios dispuestos en el "Libro de las Fiestas", el que se hace público a efectos de su general conocimiento y de conformidad con el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del precio público puede ser consultado en el portal de transparencia de la sede electrónica de la Corporación municipal, más concretamente en lo siguiente enrutamiento: sede electrónica/Portal de Transparencia/ Normativa municipal/Reglamentos y Ordenanzas en vigor.

La mayor abundanza, el texto se encontrará disponible en el tablero de anuncios de la sede electrónica de la Corporación durante un plazo de cuarenta (40) días hábiles contados desde el día siguiente al del acuerdo plenario de referencia.

Asimismo, a través del presente anuncio se procede la transcripción íntegra de lo citado texto regulador, la cual cuenta con el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria, de autoorganización, tributaria y financiera

A entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en el sucesivo).

En otras palabras, la Administración Local puede exigir el pago de un precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no constituyan prestaciones de carácter coactivo. ES esta nota de la coactividad, a que marca fundamentalmente la diferencia entre la tasa y el precio público (no se aprecia la nota de la coactividad en la recepción o solicitud del servicio o actividad administrativa que ocasiona la exigencia del precio público, mientras que la exacción de las tasas son inexcusables se concurre el pago).

En este sentido, según indica el artículo 44 de la citada norma el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Con todo, la normativa permite en el apartado segundo de lo citado precepto que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

En el caso que nos ocupa el Ayuntamiento pretende el establecimiento de un precio público con motivo de financiar la elaboración del Libro de las Fiestas de San Ramón, no concurriendo, por tanto, ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del TRLRHL. Tampoco en los encontramos ante alguno de los supuestos de no sujeción y exención del artículo 21 del TRLRHL.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En el uso de las facultades previstas para los entes locales municipales en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento procede al establecimiento de un precio público que se regirá en función de lo indicado en el presente texto regulador.

Artículo 2. Objeto

El objeto del precio público es la venta del libro de fiestas del San Ramón y la publicidad en el mismo que inste al usuario.

Los interesados en la inserción de publicidad podrán presentar solicitud según modelo que se facilite en la Sede electrónica del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del bando de la alcaldía que se dicte a tal fin, la cual será publicada en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento

Artículo 3. Pago

1. Se devenga el precio público y nace la obligación de pago, desde el momento en que se solicite un espacio dentro de las publicaciones en el libro, en el modelo normalizado facilitado por la Corporación

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que se publiquen en el Libro de las Fiestas, así como los que adquieran la referida publicación.

Artículo 5. Responsables

Responderán solidariamente las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas tutoras o responsables legales de aquel.

Artículo 6. Cuota

(1) Publicaciones en el libro:

- Contraportada (parte de atrás del libro): 2.000,00€ (IVA incluido)
- Página número 2: 1.500,00€¹ (IVA incluido)
- Página número 3: 1.500,00€^{*2} (IVA incluido)
- 1/4 de página: 125,00€ (IVA incluido)
- 1/2 de página: 250,00€ (IVA incluido)
- Página completa: 500,00€ (IVA incluido)

(2) Se disponen una cuota especial para la venta de libro: 10,00€/cada libro (IVA incluido). Con respecto dista, devindicarse el precio público y nace la obligación de pago, desde el momento en que se solicite la compra de lo referido libro.

Artículo 7. Normas de gestión

1. Las personas interesadas en la publicidad en el libro deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se facilitará desde el Ayuntamiento.
2. El pago público se exigirá a régimen de autoliquidación. Lo interesado deberá acompañar a la solicitud para la publicidad una copia del recibo acreditativo del pago del precio público en los tener señalados en el apartado siguiente.
3. Tratándose de prestaciones de servicios, el ingreso se llevará a cabo mediante un depósito por ingreso directo en las arcas municipales.
4. Cuando por causas no imputables al interesado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme con lo establecido en el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
5. Las deudas contraídas por los precios públicos, aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este acto administrativo regulador de un precio público produce la revocación y retirada automática de cualquier otro acto administrativo contrario a lo indicado en la presente publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acto administrativo regulador de un precio público entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de su entrada en vigor, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la sección del contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sí se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si había producido su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

¹ Para el caso de que existieran más solicitantes que espacios para publicidad en el libro, se procederá la adjudicación por sorteo público

² Para el caso de que existieran más solicitantes que espacios para publicidad en el libro, se procederá la adjudicación por sorteo público

Vilalba, 9 de julio de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 1888

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA